

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 10/2013.-

NOETINGER, marzo 05 de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE “Becas y Medias Becas Estudiantiles” mensuales, para la prosecución de estudios de Nivel Terciario y/o Universitarios, desde el mes de MARZO hasta DICIEMBRE del 2013, cuyos beneficiarios se detallan en **Anexo I** y **Anexo II**, que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: “Becas”, del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 011/2013.-

NOETINGER, 05 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1093/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 04/03/2013, autorizando al D.E.M. a aplicar aumento salarial al Personal y Autoridades Municipales, incrementando el Sueldo Básico del 7% en Marzo/2013, del 8% en Julio/2013 y del 8% en Octubre/2013 .-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 012/2013.-

NOETINGER, 05 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1094/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 04/03/2013, autorizando al D.E.M. a aplicar aumento de suma fija de \$150, como adicional de los Haberes del mes de febrero/2013, para el Personal y Autoridades Municipales.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 013/2013.-

NOETINGER, 05 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1095/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 04/03/2013, autorizando al Intendente Municipal de Noetinger, Sr. Angel Andrés Bevilacqua, DNI 24.696.167, y a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Noetinger, Sra. Rosana M. Barolo, DNI 16.523.755, a tramitar ante **NACIÓN LEASING S.A.**, una operación de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de Maquinarias, por hasta la suma máxima de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), sin incluir I.V.A., cediendo en Garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Noetinger, en concepto de “Servicio de Suministro de Agua Potable.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 14/2013

NOETINGER, 8 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un Subsidio Mensual de \$ 600.- (Pesos seiscientos), al Instituto de Formación Docente “Victoria Ocampo” para compensar gastos de mantenimiento y funcionamiento, durante el período entre marzo y junio (inclusive) del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: “Subsidio a entidades de bien público”, del presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 15/2013.-

Noetinger, Marzo 18 de 2013.-

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR de Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba la entrega, en Depósito Judicial a la Municipalidad de Noetinger, de un (1) automóvil marca **Renault Modelo R-19**, Dominio colocado BFC-479, color Blanco, Motor n° sin datos, Chasis n° adulterado, C.P. 594/11, secuestrado en relación al Sumario n° 76/2010 de la Unidad Judicial Sustracción de Automotores, con intervención de la Fiscalía de Instrucción Distrito III- Turno n° 7, Interno n° 1084/10, el que se encuentra alojado en el Depósito de Potrero del Estado.-

ARTÍCULO 2°.- El vehículo entregado en Depósito Judicial al Municipio a su cargo, será afectado a la función pública que desarrolle la Municipalidad de Noetinger, debiendo cumplir con las obligaciones impuestas por Ley: identificar el vehículo como perteneciente a la Institución solicitante, asegurar, mantener el rodado a su costa y devolverlo cuando así se lo indique este Tribunal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 16/2013.-

NOETINGER, marzo 13 de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Comisión Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Especial CRECER, un Subsidio mensual de **\$1.000.-** (Pesos un mil), a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2013, para poder afrontar los gastos de funcionamiento de este edificio municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio deberán ser destinados –exclusivamente- al pago de Gastos del funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Especial CRECER, y dicha erogación será imputada en la Partida: “Subsidio a Escuela Especial CRECER” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Las Personas autorizadas para retirar de Tesorería Municipal, los fondos del Subsidio Mensual, serán: Luis Ricardo Luna (Presidente) y Nélida Palmili (Tesorera) de la Comisión Cooperadora de la Escuela CRECER.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 17/2013.-

NOETINGER, marzo 13 de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y **Sra. Mariela CASCO**, DNI 21.693.820, con domicilio en calle Intendente Juan Marangón s/n de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta tareas en general en esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01/04/2013 hasta el 30/06/2013.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 18/2013.-

NOETINGER, 13 de marzo de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **Hugo Alberto PIZZI**, DNI 11.381.933, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el Área de TRANSITO de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 19/2013.-

NOETINGER, 13 de marzo de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sra. **Ylda Rosa GONZALEZ**, DNI 16.460.162, con domicilio en calle Juan Pablo II n° 352, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 20/2013.-

NOETINGER, marzo 13 de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y el Sr. **Javier Edgardo STEFFANOLI**, DNI 29.035.257, con domicilio en calle Héroes de Malvinas 196, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en general en el Área de maestranza y servicios generales de esta municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01/04/2013 hasta el 30/06/2013.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 21/2013.-

NOETINGER, 27 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1096/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 26/03/2013, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la clausura y cese de lugar de paso y circulación vehicular ni peatonal de la calle Pública (perpendicular a calle Rivadavia, paralela a las vías del FCC, que desemboca en Ruta Provincial n° 2) en la fracción extendida desde el ingreso del Consorcio Caminero hasta la jurisdicción comprendida por la Ruta Provincial n° 2, quedando sin efecto el denominado Acceso Oeste.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 22/2013.-

NOETINGER, 27 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1097/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 26/03/2013, autorizando al D.E.M. a suscribir "Contrato de Locación" con la Señora **Almi Rene MANSILLA** (Locadora), DNI N° 4.109.623, para la renovación, por dos años más (hasta el 31/03/2015), el alquiler de un local ubicado en calle 25 de Mayo 451 de esta localidad, el cual será cedido para su uso a la Oficina Técnica INTA (Noetinger), el cual forma parte integrante de la presente como **ANEXO I**.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 23/2013.-

NOETINGER, 27 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1098/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 26/03/2013, autorizando al DEM para que, a partir del 1° de Enero de 2013, la asignación destinada a Concejales y Tribunales, que trabajan ad honorem en el Concejo Deliberante y en el Tribunal de Cuentas, respectivamente, ascienda a la suma de \$200.- (Pesos doscientos) mensuales, en concepto de compensación de viáticos y gastos de movilidad que ocasione el desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 24/2013.-

NOETINGER, 27 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1099/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 26/03/2013, autorizando al DEM a donar, a favor de cada uno de los participantes del Programa de Viviendas "Nuestro Hogar I", implementado conjuntamente por "Cáritas Nacional, Diocesana y Parroquial (Local)", los Lotes denominados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana **A** (sobre calle Pública, entre calle General Roca y calle Catamarca) y por los Lotes Baldíos denominados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de la Manzana **B** (sobre calle Urquiza, entre calle General Roca y calle Catamarca), todos ubicados en el sector Noroeste del radio urbano, cuyo Plano se adjunta.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 25/2013.-

NOETINGER, 27 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.100/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 26/03/2013, autorizando al DEM a adherir el Municipio de Noetinger a la Ley Nacional 24.449, a la Ley Nacional 26.363 y a sus decretos reglamentarios 779/95 y 1716/08.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 26/2013.-

NOETINGER, 27 de marzo de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.101/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 26/03/2013, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger poner a consideración de la "Secretaría de Bienestar" de la "Universidad Nacional de Villa María" (UNVM), la nómina de ASPIRANTES (con su correspondiente documentación) para el otorgamiento de BECAS COMPLETAS Y MEDIAS BECAS, conforme a RESOLUCIÓN de UNVM.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 27/2013.-

NOETINGER, abril 10 de 2013.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.102/2013, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria de 09/04/2013, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger a modificar la modalidad de pago (Tasa Interés y Plan de Cuotas) establecidas en Artículos 1° y 2° de Ordenanza n° 1039/2012 y Ordenanza n° 1045/2012, por la que se autorizaban al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de terrenos baldíos ubicados en Lote A de 3,7 hectáreas adquiridas por la Municipalidad de Noetinger al Sr. **Emilio Francisco Gallo** (inscripta en Registro General de Propiedades s/ Matrícula 374.240 del Registro, para ser destinados a Vivienda única y familiar y no puede tener otro terreno salvo que sea de uso comercial).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 28/2013.-

NOETINGER, abril 10 de 2013.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalidar el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Noetinger y la Asociación Mutual Italiana, cuyo texto se adjunta como Anexo I que se considera parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- En virtud del Contrato aludido en Artículo 1°, la Municipalidad de Noetinger deberá abonar a la Asociación Mutual Italiana la suma de **\$3.500.-** (Pesos tres mil quinientos) mensuales, del 1

al 10 de cada mes, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Los gastos que represente el pago del alquiler será imputado en la Partida: “Gastos Culturales, Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1092/2013.-

El Honorable Concejo Deliberante de Noetinger

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ceder, transferir y afectar como bienes fideicomitidos al Fondo Fiduciario Público **PRO.CRE.AR.**, veinte (20) terrenos baldíos de propiedad del Municipio, indicados en Artículo subsiguiente de la presente Ordenanza, necesarios para la construcción de viviendas bajo el Programa **PRO.CRE.AR.**, de conformidad con lo establecido en Decreto N° 902/12, del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- Los terrenos baldíos de propiedad municipal aludidos en Artículo precedente, responden a la siguiente designación, según se indica en Plano adjunto y es parte integrante de la presente Ordenanza:

- a) **Manzana XLVIII:** Lotes 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90, entre calle Catamarca (al Norte), calle Corrientes (al Sur), calle Pública (al Oeste) y General Urquiza (al Este).-

Artículo 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1092/2013: SANCIONADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE FECHA 18/02/2013, QUE CONSTA EN ACTA N° 34/2013, FOLIO 7, DEL LIBRO DE ACTAS N° 02 DE HOJAS MÓVILES.-----

ORDENANZA N° 1093/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: FIJASE, a partir del 01/03/2013, un incremento del 7% (siete por ciento), a calcular sobre el sueldo Básico vigente para Personal de la Planta Permanente, Contratados y Autoridades del DEM.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE, a partir del 01/07/2013, un incremento del 8% (ocho por ciento) a calcular sobre el Sueldo Básico estipulado desde el mes de Marzo/2013, para Personal de Planta Permanente, Contratados y Autoridades del DEM.-

ARTÍCULO 3°.- FIJASE, a partir del 01/10/2013, un incremento del 8% (ocho por ciento) a calcular sobre el Sueldo Básico estipulado desde el mes de Julio/2013, para Personal de Planta Permanente, Contratados y Autoridades del DEM.-

ARTÍCULO 4°.- Se adjunta a la presente Ordenanza, la Escala de Sueldos Básicos para el año 2013, por cargo y categorías, según ANEXO I que se considera parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La erogación que signifique lo establecido en el Artículo precedente, será imputada en la Partida Principal “PERSONAL”, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos vigentes.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA n° 1093/2013: SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 04/03/2013, QUE CONSTA EN ACTA N° 35/2013, FOLIO 8, DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 HOJAS MÓVILES DEL HCD.-----

ORDENANZA N° 1094/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al D. E. M. el otorgamiento de suma fija de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) “No Remunerativo”, como adicional de los Haberes del mes de febrero de 2013, para los Agentes de Planta Permanente y Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida Principal “Gastos Personal” – 1-1-1-1, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1094/2013.- SANCIONADA POR EL H.C.D. DE NOETINGER, EN SESION ORDINARIA DEL 4/3/2013, QUE CONSTA EN ACTA N° 35/2013, FOLIO 8, DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1095/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal de Noetinger, Sr. Angel Andrés Bevilacqua, DNI 24.696.167, y a la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Noetinger, Sra. Rosana M. Barolo, DNI 16.523.755, a tramitar ante **NACIÓN LEASING S.A.**, una operación de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de Maquinarias, por hasta la suma máxima de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), sin incluir I.V.A., cediendo en Garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Noetinger, en concepto de “Servicio de Suministro de Agua Potable”.-

Artículo 2°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA n° 1095/2013: SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 04/03/2013, QUE CONSTA EN ACTA N° 35/2013, FOLIO 8, DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 HOJAS MÓVILES DEL HCD.-

ORDENANZA n° 1096/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- **Autorizase** al Departamento Ejecutivo Municipal a la clausura y cese de lugar de paso y circulación vehicular ni peatonal de la calle Pública (perpendicular a calle Rivadavia, paralela a las vías del FFCC, que desemboca en Ruta Provincial n° 2) en la fracción extendida desde el ingreso del Consorcio Caminero hasta la jurisdicción comprendida por la Ruta Provincial n° 2, quedando sin efecto el denominado Acceso Oeste.-

Artículo 2°.- Lo resuelto en la presente Ordenanza deslinda de todo tipo de responsabilidad y potestad del Municipio, ante un caso de reclamo por litigio legal o siniestro por circulación, estacionamiento, y/o inconveniente que se pueda suscitar en el ex acceso oeste y hacia la calle Pública, aludida en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1096/2013.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del martes 26/03/2013, según consta en Acta n° 36/2013, folio 14, del Libro de Actas del Concejo Deliberante.-----

ORDENANZA N° 1097/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al D.E.M. a suscribir “Contrato de Locación” con la Señora **Almi Rene MANSILLA** (Locadora), DNI N° 4.109.623, para la renovación, por dos años más (hasta el 31/03/2015), el alquiler de un local ubicado en calle 25 de Mayo 451 de esta localidad, el cual será cedido para su uso a la Oficina Técnica INTA (Noetinger), el cual forma parte integrante de la presente en **ANEXO I.-**

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** asimismo, al D.E.M. a suscribir “Contrato de Comodato” con el Centro Regional Córdoba del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA (INTA) para la cesión del local descrito en el artículo precedente, que se destinará al funcionamiento de la Oficina Técnica INTA (Noetinger), el cual es parte integrante de la presente como **ANEXO II.-**

ARTÍCULO 3°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1097/2013.- SANCIONADA POR EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION ORDINARIA DEL 26/03/2013, QUE CONSTA EN ACTA N° 36./2013, FOLIO 13., DEL LIBRO DE ACTAS N° 02 (HOJAS MÓVILES) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ORDENANZA n° 1098/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al DEM para que, a partir del 1° de Enero de 2013, la asignación destinada a Concejales y Tribunales, que trabajan ad honorem en el Concejo Deliberante y en el Tribunal de Cuentas, respectivamente, ascienda a la suma de \$200.- (Pesos doscientos) mensuales, en concepto de compensación de viáticos y gastos de movilidad que ocasione el desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 2°.- El aporte mensual estipulado en Artículo precedente, deja sin efecto cualquier otro otorgamiento de beneficio, exención o aporte a Concejales y Tribunales, que se haya regulado con anterioridad.- En el caso que exista deuda de tributos municipales, la asignación de \$200 mensuales a Concejales y Tribunales serán afectados para abonar o reducir el monto de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente erogación será imputable a la Partida "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1098/2013.- Sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del día 26/03./2013, que consta en Acta n° 36/2013, folio 14., del Libro de actas n° 02 del Honorable Concejo Deliberante.-----

ORDENANZA n° 1099/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DONASE a favor de cada uno de los participantes del Programa de Viviendas "Nuestro Hogar I", implementado conjuntamente por "Cáritas Nacional, Diocesana y Parroquial (Local)", a favor de cada uno de los participantes del Programa de Viviendas "Nuestro Hogar I", implementado conjuntamente por "Cáritas Nacional, Diocesana y Parroquial (Local)", los Lotes denominados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana A (sobre calle Pública, entre calle General Roca y calle Catamarca) y por los Lotes Baldíos denominados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de la Manzana B (sobre calle Urquiza, entre calle General Roca y calle Catamarca), todos ubicados en el sector Noroeste del radio urbano, cuyo Plano se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Inmueble ofrecido, descrito anteriormente, se dona con toda la infraestructura, prestación de servicios, mensura y subdivisión necesaria para la construcción de las viviendas, haciéndose responsable el Departamento Ejecutivo Municipal, de la conclusión de estos trámites.- **ARTÍCULO 3°.-** En caso que el Proyecto de Viviendas no se llevara a cabo en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días (1 año), la donación quedará sin efecto, pasando el inmueble en cuestión nuevamente a propiedad de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 4°.- FACULTESE al D. E. M. para suscribir toda la documentación que fuera menester a los efectos de lograr la transferencia de Dominio del bien descrito en los puntos anteriores.-

ARTÍCULO 5°.- Se adjunta y se considera parte integrante de la presente Ordenanza, la documentación que se enumera a continuación:

- ANEXO I:** Decreto n° 24/2013 Promulgando la presente Ordenanza.-
- ANEXO II:** Ubicación geográfica dentro de la Provincia de Córdoba y Departamento Unión.-
- ANEXO III:** Ubicación geográfica de los lotes dentro de Localidad de Noetinger.-
- ANEXO IV:** Informe Técnico (Memoria Descriptiva, Archivo Fotográfico, Croquis de ubicación, y Proyecto de Lotes de sector Noroeste) .-
- ANEXO V:** Fotocopia autenticada de Boleto de Compraventa de los lotes donados por el Municipio para Plan de Viviendas de Cáritas.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1099/2013.- sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 26/03/2013, según consta en Acta n° 36/2013, Folio 15, del Libro de Actas n° 2 de hojas móviles del Concejo Deliberante de Noetinger.---

ORDENANZA N° 1100/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Noetinger a la Ley Nacional 24.449, a la Ley Nacional 26.363 y a sus decretos reglamentarios 779/95 y 1716/08.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se contraponga a las disposiciones de las normas enumeradas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE al Poder Ejecutivo para su promulgación.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro municipal y CÚMPLASE.-

Ordenanza n° 1100/2013.- sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 26/03/2013, según consta en Acta n° 36/2013, Folio 16, del Libro de Actas n° 2 de hojas móviles del Concejo Deliberante de Noetinger.-

ORDENANZA n° 1101/2013

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger poner a consideración de la "Secretaría de Bienestar" de la "Universidad Nacional de Villa María" (UNVM), la nómina de ASPIRANTES (con su correspondiente documentación) para el otorgamiento de BECAS COMPLETAS Y MEDIAS BECAS, conforme a RESOLUCIÓN de la citada Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- La nómina de ASPIRANTES (residentes en localidad de Noetinger) a Becas Completas, acordadas por la UNVM, se detalla a continuación:

Apellido y Nombres

Salvático María Belén Contador Público (UNVM)

ARTÍCULO 3°.- La nómina de ASPIRANTES (residentes en localidad de Noetinger) a Medias Becas, acordadas por la UNVM, se detalla a continuación:

Apellido y Nombres

Quinteros Luisina Profesorado Lengua Inglesa (UNVM)

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1101/2013.- sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 26/03/2013, según consta en Acta n° 36/2013, Folio 17, del Libro de Actas n° 2 de hojas móviles del Concejo Deliberante de Noetinger.---

ORDENANZA n° 1102/2013.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE tarifas y modalidad de pago establecidas en Artículos 1° y 2° de Ordenanza n° 1039/2012 y Ordenanza n° 1045/2012, por la que se autorizaban al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de terrenos baldíos ubicados en Lote A de 3,7 hectáreas adquiridas por la Municipalidad de Noetinger al Sr. Emilio Francisco Gallo (inscripta en Registro General de Propiedades s/ Matrícula 374.240 del Registro, para ser destinados a Vivienda única y familiar y no puede tener otro terreno salvo que sea de uso comercial), quedando estipuladas de la siguiente manera:

A) Lotes Tipo I (con medidas aproximadas hasta la Subdivisión definitiva)

Manzana D: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.....\$31.500.- (contado)

<<<< \$35.000.- (Entrega 30% y hasta 60 cuotas)

Manzana G: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.....\$31.500.- (contado)

<<<< \$35.000.- (Entrega 30% y hasta 60 cuotas)

Manzana J: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....\$31.500.- (contado)

<<<< \$35.000.- (Entrega 30% y hasta 60 cuotas)

B) Lotes Tipo II (con medidas aproximadas hasta la Subdivisión definitiva)

Mz K: Lotes 1, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13: \$36.000 (contado)> \$ 40.000.- (entrega 30% y hasta 60 cuotas)

Mz H: Lotes 1, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13 y 12: \$36.000 (contado)> \$ 40.000.- (entrega 30% y hasta 60 cuotas)

Mz E: Lotes 1, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13 y 12: \$36.000 (contado)> \$ 40.000.- (entrega 30% y hasta 60 cuotas)

C) Lotes Tipo II (con medidas aproximadas hasta la Subdivisión definitiva)

Manzana K: Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10: \$38.700 (contado)> \$ 43.000.- (entrega 30% y hasta 60 cuotas)

Manzana H: Lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11: \$38.700 (contado)> \$ 43.000.- (entrega 30% y hasta 60 cuotas)

Manzana E: Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11: \$38.700 (contado)> \$ 43.000.- (entrega 30% y hasta 60 cuotas)

ARTÍCULO 2°.- Los interesados en la compra de los terrenos citados en Artículo 1° de la presente Ordenanza, podrán optar por planes de financiación en cuotas mensuales, iguales y consecutivas (cifras expresadas en \$), con una Tasa de Interés del 10 % anual.-

ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento de pago de 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas, automáticamente caducará la vigencia del Contrato de Compraventa, y el comprador deberá restituir el terreno al Municipio, previa notificación fehaciente.-

ARTÍCULO 4°.- Las Escrituras Traslativas de Dominio de cada Propiedad Inmueble, se formalizarán una vez abonadas en su totalidad, cada uno de los terrenos vendidos.-

ARTÍCULO 5°.- Los fondos que se perciban de la venta de los terrenos citados en Artículo 1°, serán destinados: a) pago saldo de Terrenos adquiridos a E. Gallo; b) infraestructura (servicios, calles, etc.) ; c) el remanente: compra de más lotes y construcción de nuevo Plan de Viviendas.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1102/2013.- Dada en sesión ORDINARIA del 09/04/2013, según consta en Acta n° 37/2013, folio 17, del libro de Actas n° 2 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.-



Programa

Primer Paso

Vigencia: Hasta el 10 de mayo estarán abiertas las inscripciones al

Programa Primer Paso (PPP), en su novena edición, para que jóvenes de entre 16 y 25 años, así como también

discapacitados y trasplantados de hasta 49 años, accedan a su primera experiencia laboral. Los postulantes seleccionados comenzarán a trabajar el 1° de junio próximo, con una retribución mensual de \$1.500, o por medio de un contrato por tiempo indeterminado (CTI), donde se establece un vínculo laboral formal, afrontando las cargas sociales y pagando el resto del salario.

REQUISITOS.

A) No haber tenido empleo continuo en los últimos seis meses, ni percibir jubilación, pensión o ayuda económica de otros programas de empleo o capacitación gubernamental (no se considera como tal a la Asignación Universal por Hijo).-

B) Los menores de 18 años que resulten beneficiarios deben tener el consentimiento de sus padres.-

INSCRIPCIÓN. se puede realizar de forma personal, retirando la SOLICITUD de INSCRIPCIÓN en las **Dependencias Policiales** de toda la provincia. Debe llenarse en forma clara, completa, precisa y entregarse **firmada**, ya que reviste carácter de **declaración jurada**. Deberán incluir el número de **CUIL** (puede generarse en ANSES) y los postulantes con discapacidad deben adjuntar el certificado oficial de la misma. Los formularios podrán entregarse en mesa de entrada de cualquier organismo de la administración pública provincial, a través de correo OCASA sin pagar franqueo, o entregándolo en esta Municipalidad (las solicitudes pueden ser entregadas por postulantes o terceros). **La inscripción también se podrá realizar por Internet.** Esto lo hace directamente el **empleador**, ingresando al sitio <http://programasdeempleo.cba.gov.ar>, registrando allí sus datos y los del postulante. El sistema permitirá imprimir comprobantes de inscripción para ambos. Es un formulario por cada beneficiario.

EMPRESAS. Las empresas completarán la segunda parte de la solicitud de inscripción, especificando claramente si van a incorporar al postulante por entrenamiento o por CTI; firmarla y sellarla por el empleador o representante legal de la empresa (con sello aclaratorio), ya que ésta también reviste carácter de declaración jurada.

Podrán beneficiarse empresas y empleadores privados de la provincia de Córdoba, cualquiera sea su actividad económica, inclusive monotributista.- También Asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas (con excepción de las de trabajo) y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs).-

No pueden participar organismos públicos (municipales, provinciales y nacionales), empresas públicas, entes autárquicos, organismos descentralizados, ni aquellas instituciones que reciben aportes del estado.-

CONSULTAS. Ingresar a sitio oficial del programa: <http://programasdeempleo.cba.gov.ar>, al tel. 0800 888 1234 o personalmente en la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, Avenida Juan B Justo 3.600 de la ciudad de Córdoba o delegaciones gubernamentales del interior.-

Departamento Ejecutivo Municipal

TALLERES MUNICIPALES

EDICIÓN 2013

El **Equipo Técnico de Cultura** invita a toda la comunidad a participar de los **TALLERES MUNICIPALES**, iniciados el lunes 18 de marzo de 2013, a saber:

GUITARRA, COSTURA, BANDA INFANTO JUVENIL, TALLADO EN MADERA, FOLKLORE, VIOLÍN, FOTOGRAFÍA, PIANO, CORO PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, AERÓFONOS, Y EL PROYECTO ANUAL: COMPARSA.-

INSCRIPCIONES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8 A 13:30 HORAS.-

LOS ESPERAMOS...

INVITA: EQUIPO TECNICO DE CULTURA



CHARLA INFORMATIVA

PLAN REGULARIZACION FISCAL

Se informa acerca de la **CHARLA INFORMATIVA** sobre las características del **NUEVO PLAN DE REGULARIZACION FISCAL (Resolución General 3451)**, para el día **29 de Abril del corriente año, a las 18:00 hs., en el Auditorio de la Cooperativa "General Belgrano Ltda. .**

En la Charla, se informará detalles a los contribuyentes presentes, **siempre que acrediten su identidad y N° de CUIT** sobre los **montos de deuda consolidada obrantes en el Sistema de Cuentas Tributarias de las Bases Informáticas de este Organismo Fiscal.**

Disertará y atenderá un Agente Fiscal de la dependencia para aclarar todos los aspectos atinentes a las deudas fiscales en juicios de Ejecución Fiscal.-

DISTRITO BELL VILLE
DIRECCION REGIONAL RIO CUARTO
